

JUNTA DE ANDALUCIA

**CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
CADIZ**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE CÁDIZ, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente AT-13473/16, incoado en esta Delegación Territorial, solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: ELÉCTRICA LOS LAURELES, S.L.

Domicilio: Cl. Extramuros, 73 - 11650 VILLAMARTIN (CÁDIZ)

Lugar donde se va a establecer la instalación: FINCA EL VILLAR POL 32 PARC. 151

Término municipal afectado: ALGODONALES

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TITULO VII, Capitulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en cumplimiento de la vigente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y en cumplimiento del Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Regulatoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Territorial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, según lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía L.O. 2/2007, de 19 de marzo, en el Decreto de la Presidenta 12/2015 de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, BOJA nº 59, de 28/03/2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Territorial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

CONCEDER AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA, a: ELÉCTRICA LOS LAURELES, S.L.

Para la construcción de la instalación cuyas principales características serán:

CT	Descripción	Emplazamiento	Tipo	Relación (V)	Composición	Potencia CT
1	Centro de seccionamiento y medida	FINCA EL VILLAR POL 32 PARC. 151. Junto a SET Algodonales	INTERIOR PREFABRICADO AISLADO	N/A	2L + M + P con aislamiento y corte en SF6	

Línea	(1)	Origen	Final	Tipo	(2)	(3)	Conductores	Apoyos
1	Línea eléctrica	Centro de seccionamiento proyectado	Apoyo existente 4A00002	Subterránea	20	0,012	RHZ1 18/30 KV 3x(1x150 mm2) Al + H16	Metálicos en celosía

(1) Descripción (2) Tensión (kV) (3) Longitud (km)

Esta Autorización Administrativa se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, en particular, el titular dará publicidad a esta Resolución mediante inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, comunicando a esta Delegación su fecha de inserción a los efectos de la emisión de la Resolución de Aprobación de Proyecto de Ejecución.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

08/02/2017. LA DELEGADA TERRITORIAL. Fdo.: MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO. Nº 15.341

**CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
CADIZ**

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DE LA PIEL Y EL CALZADO DE LA PROVINCIA DE CADIZ, PARA LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO PROVISIONAL 2017.-

Código del convenio: 11000475011982

Parte Empresarial APIEL
Patricia Gómez Sánchez
Por CCOO
Juan Peris-Mencheta Ríos-Mélida
Mª Teresa López Manzano
Por UGT
Jesús Martínez Fernández
Matías Agrafojo Martínez

En Cádiz a 6 de Febrero de 2017, se reúnen en los locales sindicales, sito en Cádiz, Avda. Andalucía, 6-2ª planta, las personas relacionadas en el encabezamiento, quienes componen la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las Empresas dedicadas a la actividad del Comercio de la Piel y Calzado en la Provincia de Cádiz, al objeto:

PRIMERO.- Dar cumplimiento al Art. 6º SALARIOS Incremento Salarial del tercer año de vigencia (01/01/2017 al 31/12/2017) cuyo porcentaje pactado con carácter provisional es del 0,8% de aplicación a todos los conceptos económicos y salariales vigentes al 31/12/2016 al no haberse producido Revisión Salarial y el mismo tendrá carácter retroactivo al 01/01/17.

El abono de los atrasos correspondientes al Incremento Provisional del 2017 se efectuará como fecha tope antes del 31 de Marzo de 2017, con independencia de su publicación en el BOP.

SEGUNDO.- Se acuerda legitimar a Dª Mª Teresa López Manzano como la persona designada para llevar a cabo el registro del presente Acta a través de los medios telemáticos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

**CONVENIO COLECTIVO COMERCIO
DE LA PIEL Y CALZADO DE LA PROVINCIAL DE CÁDIZ
TABLA SALARIAL PROVISIONAL 2017**

	Euros
PERSONAL TÉCNICO	
Director	1.098,97
Jefe de Personal.....	1002,44
Jefe de Compras.....	1002,44
Jefe de Ventas.....	1002,44
Encargado General	1002,44
Jefe de Sucursal.....	1002,44
Jefe de Almacén	937,06
Jefe de Sección Mercantil	862,03
Encargado de Establecimiento	913,30
PERSONAL MERCANTIL	
Viajante	845,67
Corredor de Plaza.....	845,67
Dependiente Mayor.....	909,41
Dpte. Mayor 25 años.....	836,63
Dpte. 22 a 25 años.....	823,07
Ayudante	751,02
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Jefe Administrativo	955,03
Contable	867,99
Administrativo	823,23
Auxiliar	781,53
Aspirante 16 a 17 años	619,24
Aux. Caja 16 a 17 años	619,24
Aux. Caja 18 a 20 años	718,86
Aux. Caja mayor de 20 años	742,75
PERSONAL DE SERVICIO	
Mozo Especializado	730,05
Mozo	718,86
Cobrador (subalterno).....	718,86
Personal de limpieza por horas	3,39
OTROS CONCEPTOS ECONOMICOS	
HORAS FESTIVOS Y DOMINGOS	12,47
PLUS ESPECIAL AYUDA FAMILIAR.....	56,60
PLUS DE TRANSPORTES.....	51,72
DIETAS (1 sola comida).....	19,79
DIETAS (2 sola comida).....	34,00
ROPA DE TRABAJO	176,50
PLUS COMPENSATORIO FORMACION	18,39
CONTRATO PARA LA FORMACIÓN	
PRIMER AÑO DE CONTRATO.....	514,26
SEGUNDO AÑO DE CONTRATO	599,30

Y para que conste a los efectos oportunos se firma el presente Acta por toda la Comisión Negociadora en prueba de conformidad en el lugar y fecha que aparece en el encabezamiento.

Nº 17.310

**CONSEJERIA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
CADIZ**

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE COMERCIO METAL DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO SALARIAL PROVISIONAL DE 2017

Código del convenio: 1100915011982